

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 179-2018**

Guatemala, 04 de Abril de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Finanzas Públicas realizó los estudios correspondientes para modificar el Complemento Personal al Salario de los funcionarios y empleados, con base en criterios técnicos y con ello ordenar la escala salarial aplicable a los colaboradores de este Ministerio, la cual se aprobó mediante Acuerdo Ministerial 204-2012-“C” de fecha 1 de octubre de 2012.

**CONSIDERANDO:**

Que la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC- mediante Resolución No. D-2012-Ref. APRA/2012-II-160 “A” de fecha 28 de septiembre del 2012 que aprobó la Escala de Complemento Personal al Salario para los puestos del Ministerio de Finanzas Públicas, en la cual no figura dentro de la Serie Oficina el puesto de “Oficinista II”.

**CONSIDERANDO:**

Que en cumplimiento a lo regulado en el artículo 8 “Asignación, modificación o supresión de beneficios monetarios”, del Acuerdo Gubernativo No. 303-2017 de fecha 27 de diciembre de 2017, que aprueba el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado que se rigen por la Ley de Servicio Civil, para el Ejercicio fiscal dos mil dieciocho, la Dirección Financiera de este Ministerio, en oficio No. DF-SAFI-DAF-0393-2018 del 16 de febrero del presente año, determinó que se cuenta con la asignación presupuestaria necesaria para agregar el Complemento Personal al Salario al puesto de **Oficinista II** en la Serie Oficina de la escala salarial vigente para los colaboradores del Ministerio de Finanzas Públicas y en consecuencia, la Dirección Técnica del Presupuesto trasladó el expediente de mérito a la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-.

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio, en Estudio Técnico Número: RRHH-SGRH-DAP-005-2018 de fecha 21 de febrero del presente año, opinó que es viable gestionar ante la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-, la creación del Complemento Personal al Salario en la Serie Oficina, para el puesto de Oficinista II, en la Escala aplicable a los empleados del Ministerio de Finanzas Públicas y que luego de aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC- se debe determinar la metodología y procedimiento para su aplicación.

12  
23  
5-7  
B

d

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**CONSIDERANDO:**

Que la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC- emitió la resolución No. D-2018-0477 de fecha 22 de marzo de 2018, en la que resuelve **PROCEDENTE** “incluir dentro de la Serie de Oficina a la clase de puesto Oficinista II” y agregar el Complemento Personal al Salario para los puestos del Ministerio de Finanzas Públicas por un monto de (2,030.50); y, por parte de la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas en providencia número DTP-SEAG-DEPREAG -323-2018 del 14 de marzo de 2018 indica que dicha acción es factible financieramente.

**POR TANTO:**

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala, literal a), f) y h) y Art. 106; 22 y 27 literales a) y m) del Decreto 114-97 “Ley del Organismo Ejecutivo”; 6, numerales 1 y 4 del Acuerdo Gubernativo número 26-2014 “Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas”.

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Reformar el Artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 204-2012- “C” de fecha 01 de octubre de 2012, el cual queda de la siguiente manera:

“**Artículo 1.** Aprobar la escala salarial aplicable a los funcionarios y empleados del Ministerio de Finanzas Públicas, contratados bajo los renglones presupuestarios “011 y 022”, aplicando la modificación del Complemento Personal al Salario por serie y clase de puesto que fuera aprobada por la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-, en resolución números D-2012-0939 de fecha 28 de septiembre de 2012 y D-2018-0477 de fecha 22 de marzo de 2018, quedando de la manera siguiente:

No.	Serie y Clase de Puesto	Monto del Complemento Personal al Salario
<b>SERIE: EJECUTIVA</b>		
1	MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS	Q 10,365.00
2	VICEMINISTRO	Q 8,790.00
3	TESORERO NACIONAL	Q 6,989.00
4	DIRECTOR TÉCNICO III	Q 6,989.00
5	SUBTESORERO NACIONAL	Q 6,662.00
6	SUBDIRECTOR TÉCNICO III	Q 6,662.00
<b>SERIE: ASESORÍA PROFESIONAL ESPECIALIZADA</b>		
7	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO IV	Q 5,220.00

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

8	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO IV 7 HRS.	Q	4,636.25
9	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO IV 6 HRS.	Q	3,915.00
10	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO IV 4 HRS.	Q	2,610.00
11	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO III	Q	4,267.50
12	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO III 7 HRS.	Q	3,803.75
13	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	Q	3,360.00
15	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	Q	2,948.75
<b>SERIE: PROFESIONAL</b>			
16	PROFESIONAL JEFE III	Q	2,851.25
17	PROFESIONAL JEFE I	Q	2,783.75
18	PROFESIONAL III	Q	2,776.25
19	PROFESIONAL II	Q	2,765.00
20	PROFESIONAL I	Q	2,761.25
<b>SERIE: INFORMÁTICA</b>			
21	JEFE TÉCNICO PROFESIONAL EN INFORMÁTICA	Q	2,731.25
22	TÉCNICO PROFESIONAL EN INFORMÁTICA IV	Q	2,645.00
23	TÉCNICO PROFESIONAL EN INFORMÁTICA III	Q	2,622.50
24	TÉCNICO PROFESIONAL EN INFORMÁTICA II	Q	2,521.25
25	TÉCNICO PROFESIONAL EN INFORMÁTICA I	Q	2,412.50
26	TÉCNICO EN INFORMÁTICA II	Q	2,405.00
27	TÉCNICO EN INFORMÁTICA I	Q	2,288.75
<b>SERIE: ASISTENTE PROFESIONAL</b>			
28	ASISTENTE PROFESIONAL JEFE	Q	2,566.25
29	ASISTENTE PROFESIONAL IV	Q	2,502.50
30	ASISTENTE PROFESIONAL III	Q	2,491.25
31	ASISTENTE PROFESIONAL II	Q	2,423.75
32	ASISTENTE PROFESIONAL I	Q	2,401.25
<b>SERIE: TÉCNICA PROFESIONAL</b>			
33	JEFE TÉCNICO PROFESIONAL III	Q	2,506.25
34	TÉCNICO PROFESIONAL III	Q	2,345.00
35	TÉCNICO PROFESIONAL II	Q	2,288.75
36	TÉCNICO PROFESIONAL I	Q	2,236.25
<b>SERIE: PARAMÉDICO</b>			
37	PARAMÉDICO II	Q	2,075.00
38	PARAMÉDICO I	Q	2,060.00
<b>SERIE: TÉCNICA</b>			
39	JEFE TÉCNICO II	Q	2,112.50
40	TÉCNICO III	Q	2,082.50
41	TÉCNICO II	Q	2,075.00
<b>SERIE: TÉCNICO ARTÍSTA</b>			
43	JEFE TÉCNICO ARTÍSTICO II	Q	2,142.50
44	TÉCNICO ARTÍSTICO III	Q	2,090.00

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

SERIE: OFICINA			
45	SECRETARIO EJECUTIVO V	Q	2,127.50
46	SECRETARIO EJECUTIVO IV	Q	2,097.50
47	SECRETARIO EJECUTIVO III	Q	2,082.50
48	SECRETARIO EJECUTIVO II	Q	2,075.00
49	SECRETARIO EJECUTIVO I	Q	2,052.50
50	OFICINISTA IV	Q	2,045.00
51	OFICINISTA II	Q	2,030.50
SERIE: ESPECIALIZADA			
52	TRABAJADOR ESPECIALIZADO JEFE II	Q	2,067.50
53	TRABAJADOR ESPECIALIZADO JEFE I	Q	2,045.00
54	TRABAJADOR ESPECIALIZADO III	Q	2,037.50
55	TRABAJADOR ESPECIALIZADO II	Q	2,030.00
56	TRABAJADOR ESPECIALIZADO I	Q	2,022.50
SERIE: OPERATIVA			
57	TRABAJADOR OPERATIVO IV	Q	2,022.50
58	TRABAJADOR OPERATIVO III	Q	1,915.00

**Artículo 2.** La Aplicación del Complemento Personal al Salario del puesto de Oficinista II que se agrega a la escala salarial del Ministerio de Finanzas Públicas se regirá por las siguientes normas:

- a) En ningún caso, el Complemento Personal al Salario que en esta oportunidad se agrega a la escala salarial vigente, puede ser superior al monto aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo.
- b) Conforme el Plan Anual de Salarios vigente el complemento personal al salario se asigna con exclusividad a las personas y no a los puestos.

**Artículo 3.** Se instruye a la Dirección de Recursos Humanos, Dirección Financiera y Dirección Técnica del Presupuesto actuar oportunamente, en el ámbito de su competencia para propiciar el cumplimiento del presente Acuerdo.

**Artículo 4.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha de emisión.

JHED/CLAG/SMM/ABSG/REGES/LADELA/mete

*Carmen Abril*  
VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS



*Julio Héctor Estrada*  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

